

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, marzo 21 de 2023
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C.G.P., se rechaza la presente demanda por no haberse subsanado conforme lo ordenado en auto de marzo 2 de 2023.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e49a216c66be559761ffe61f642431c4d320cf1a2e59c2f3388180fee4bc09c**
Documento generado en 30/03/2023 12:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>